

29 JUL 2024



Nº

65-6R-24 / VISTOS: el ORD.N° 480, de fecha 23 de julio del 2024, de la

Dirección de Aseo y Ornato; el Informe de Tala de árboles N° 12/2024, de fecha 22 de julio del 2024, de la Sección Arborización Urbana de la Dirección de Aseo y Ornato, en el cual se informa la necesidad de talar el árbol ubicado en calle Maipú N° 2290 Concepción, de acuerdo a email de fecha 18 de julio del 2024 de la Empresa ICAFAL ING. Y CONSTRUCCIÓN S.A.; teniendo presente el Decreto Alcaldicio N° 898, de fecha 07 de diciembre del 2020, numeral 1.13 que delega en la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias la facultad de programar y ordenar la tala de árboles; el Reglamento N° 2, de fecha 17 de marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Ilustre Municipalidad de Concepción; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo del 2019, de Contraloría General de la República que fija Normas de Exención del trámite de Toma de Razón; el Art. 3 de la Ley N° 19.980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio del 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

- 1.- Procédase por la **Empresa ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.** a programar la tala del siguiente árbol, por las razones que se indican en Memorandum de Tala N° 12, adjunto, de la Sección Arborización Urbana de la Dirección de Aseo y Ornato.

| DIRECCION | CANTIDAD | ESPECIE | DIAMETRO (CM) | ALTURA (M) |
|----------------|----------|-------------------------|---------------|------------|
| Maipú N° 2290. | 1 | <i>Sophora japonica</i> | 60 | 9 a 10 |

Motivo de las talas:

- El árbol está inclinado 4 a 5 grados hacia las casas y afirmado con polines de madera, debido a que, con ocasión de la construcción de zanja junto a solera para instalar los cables eléctricos de las luminarias, se cortaron raíces, ocasionando la pérdida de arraigamiento del árbol, esto dentro del proyecto “MEJORAMIENTO PAR VIAL COLLAO-GENERAL NOVOA, ETAPA 2”.
- 2.- La Empresa ICAFAL Ingeniería y Construcción S.A., a través del ser CESAR ARZOLA ARAYA Jefe Oficina Técnica, debe hacerse cargo de la tala de los ejemplares.
- 3.- Designase como Supervisor Técnico, para la correcta ejecución de la tala de los árboles, al Ingeniero Forestal, don **BENEDICTO FUENTES GUIÑEZ**, dependiente de la Dirección de Aseo y Ornato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVESE,

POR ORDEN DEL ALCALDE



PABLO IBARRA IBARRA
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL

DGG.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Director de Relaciones Públicas y Prensa
2. Señor Secretario Municipal.
3. Señor Director de Control
4. Señor Director de Aseo y Ornato.
5. Señor Encargado de Unidad Forestal de la DGR Y E
6. Archivo.



DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS

DOMINGO GODOY GARCIA
INGENIERO CONSTRUCTOR